

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 26 de octubre de 1939

Cambios de compra de monedas publicadas de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos .....	22.50
Libras .....	40.15
Dólares .....	9.90
Liras .....	51.75
Francos suizos .....	223.50
Reichsmark .....	3.90
Bélgas .....	166.50
Florines .....	5.25
Escudos .....	36.50
Pesos moneda legal .....	2.36
Coronas suecas .....	2.35
Coronas noruegas .....	2.20
Coronas danesas .....	1.90

### Divisas libres importadas voluntariamente definitivamente

Francos .....	28.15
Libras .....	50.20
Dólares .....	12.37
Francos suizos .....	279.40
Escudos .....	45.50
Pesos moneda legal .....	2.95

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Dirección General de Marruecos y Colonias

Anuncio de oposición para proveer plazas de Médicos de los servicios sanitarios de la zona de Protectorado de España en Marruecos

Vacantes cuarenta y cinco plazas de Médicos del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la zona de Protectorado de España en Marruecos, con destino en los Circuitos médicos de las Intervenciones, dotadas cada una con el haber anual de cinco mil pesetas de sueldo y cuatro mil quinientas de gratificación, más las gratificaciones de residencia y familia que les correspondan, se anuncia su provisión mediante oposición, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición:

a) Ser español o marroquí originario de la zona española.

b) Ser mayor de edad y menor de treinta años al finalizar el plazo de admisión de instancias.

c) Hallarse en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina, expedido por cualquiera de las Universidades de España.

d) Gozar de la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo, cuyo requisito será comprobado por reconocimiento facultativo que dispondrá el Tribunal examinador con anterioridad a la práctica de los ejercicios.

e) Acreditar buenos antecedentes y conducta políticos, mediante certificados del Gobernador Civil y del Delegado Provincial de Información e Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la provincia de su residencia.

f) Carecer de antecedentes penales.

2.ª Esta convocatoria se considerará dividida en dos: una de carácter restringido, que comprende treinta y seis plazas, a la que solamente podrán aspirar los Caballeros Mutilados por la Patria, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra, que, además, reúnan las condiciones exigidas en la base 1.ª; otra de carácter general, que comprende nueve plazas, en la que podrán tomar parte los demás médicos en quienes concurren las condiciones de la base 1.ª Para esta convocatoria libre se considerará mérito preferente para obtener plaza, cubriendo la puntuación mínima de los ejercicios, el de ser médico interino de los Servicios Sanitarios de la Zona, desde el 17 de julio de 1936. A éstos el tope de edad de 30 años se les contará a partir de la fecha en que tomaron posesión de su destino como interinos.

3.ª Las instancias, dirigidas a S. E. el Alto Comisario, las presentarán en la Alta Comisaría de España en Marruecos o en la Dirección General de Marruecos y Colonias antes del día 31 de enero de 1940, acompañadas de la documentación a que se refieren las bases 1.ª y 2.ª, a excepción de la correspondiente al apartado c) de la base 1.ª, que se justificará en la forma que se queda expresada.

4.ª Los ejercicios de oposición tendrán lugar en Madrid, ante un Tribunal que presidirá un Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid e integrado además por un Médico numerario de la Beneficencia Provincial de Madrid, un Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional y otro del de Sanidad Militar, como vocal. Actuará de Secretario un Médico del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona, procedente de las últimas oposiciones realizadas.

5.ª Los referidos ejercicios, que se ajustarán al programa que se inserta a continuación, serán cuatro. Con-

sistirá el primero en la redacción durante cuatro horas, como maximum, de dos temas sacados a la suerte entre los que constituyen el cuestionario especial para este ejercicio, que será común para todos los opositores. El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral a tres temas sacados a la suerte, por cada opositor, de entre los que figuren para este cuestionario, no pudiendo invertir el actuante más de quince minutos en la explanation de cada tema. El tercer ejercicio (clínico) se efectuará según disponga el Tribunal. El cuarto ejercicio (práctico), sobre cadáveres, se efectuará con arreglo al cuestionario señalado para el mismo, durante un plazo de cuarenta minutos como máximo, incluido el tiempo que invierta el opositor en la descripción de la región anatómica correspondiente, descripción que será obligatoria.

6.ª Estos ejercicios serán eliminatorios, y para poder los opositores pasar de un ejercicio a otro deberán obtener, como mínimo, una calificación de veinticinco puntos.

7.ª El opositor que no concorra a la práctica de estos ejercicios quedará eliminado siempre que no lo justifique debidamente durante la celebración del ejercicio en que le correspondía actuar y que la causa no sea durable, acerca de cuyo extremo el Tribunal resolverá en cada caso.

8.ª Todos los actos serán públicos.

9.ª La calificación total se hará por el Tribunal en sesión secreta, sumándose los puntos que hayan obtenido los opositores en cada uno de los ejercicios, teniendo en cuenta que cada miembro del Tribunal podrá acomodar su calificación de cero a diez puntos.

10. El Tribunal se constituirá el día 2 de febrero de 1940, examinará las solicitudes presentadas, declarará la admisión o inadmisión de los aspirantes y señalará día para el comienzo de los ejercicios, determinando la forma como han de llevarse a cabo. Sus acuerdos a este respecto se publicarán mediante anuncios que quedarán fijados en el tablón de anuncios de la Dirección General de Marruecos y Colonias (Ministerio de Asuntos Exteriores).

11. Los opositores aprobados podrán solicitar, por orden riguroso de máxima a mínima puntuación obtenida, las plazas de Circuitos médicos vacantes, cubriéndose después de ser aprobada la propuesta por S. E. el Alto Comisario.

12. Los opositores aprobados sin plaza quedarán en expectación de destino durante el plazo máximo de dos años.

13. Los opositores nombrados para desempeñar las plazas vacantes objeto

de esta oposición deberán posesionarse del destino que se les asigne, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su nombramiento, percibiendo sus haberes correspondientes desde la toma de posesión de su cargo.

14. Los opositores aprobados pasarán a formar parte del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona, inscribiéndose en su escalafón, a continuación del último médico del mismo, por orden de puntuación final obtenida. Se registrarán para todos los efectos por el Estatuto General de Funcionarios al Servicio de la Administración de la Zona, el Reglamento del Cuerpo de Médicos de los Servicios Sanitarios de la misma y demás disposiciones vigentes que les atañen.

15. Los opositores deberán abonar setenta y cinco pesetas en concepto de derecho de examen en la habilitación de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Madrid, 21 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, Manuel de la Plaza.

*Programa para la oposición para proveer plazas de Médicos de los Servicios Sanitarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos*

**Primer ejercicio, escrito**

Tema 1.º Anestesia quirúrgica en general.

Tema 2.º Manifestaciones sifilíticas terciarias.

Tema 3.º Anaerobiosis: patogenia y tratamiento.

Tema 4.º Inmunidad natural y adquirida.

Tema 5.º Fundamentos de la profilaxia general de las enfermedades infecciosas y parasitarias.

Tema 6.º Principios fundamentales de bromatología.

Tema 7.º Estudio patogenico y clínico de los cemas.

Tema 8.º Neoplasmas: su estudio patogenico y clasificación.

Tema 9.º Trastornos de la calcificación.

Tema 10. Hemorragias, trombosis y embolias: concepto patogenico y estudio clínico.

**Segundo ejercicio, oral**

Primer grupo.

Tema 1.º Atmósfera. — Composición.—Microorganismos del aire.—Infección por el aire.—Temperatura.—Medios de defensa del organismo contra las radiaciones térmicas.

Tema 2.º Luz.—Efectos fisiológicos, patológicos y terapéuticos de la luz. Acción de la luz solar sobre los microorganismos.

Tema 3.º Climas.—Clasificación y caracteres.—Acción fisiológica y patogénica de los mismos.—Climas de altura.—Sus efectos fisiológicos, patogénicos y terapéuticos.

Tema 4.º Origen y distribución de

las aguas. Procedimientos usuales de captación y conducción de las mismas.—Influencia sanitaria del abastecimiento de aguas en las colectividades.—Caracteres de un agua potable.—Alteración y contaminación del agua de bebida.—Depuración de las aguas.

Tema 5.º Alcantarillado. — Condiciones generales que debe reunir.—Tratamiento higiénico de las aguas de alcantarilla.—Evacuación directa de las corrientes de agua.—Evacuación después de depuración.—Depuración por medios físicos, químicos y biológicos.

Tema 6.º Higiene de la primera infancia. — Mortalidad infantil: sus causas y lucha contra esta mortalidad.

Tema 7.º Higiene escolar.—Enfermedades del período escolar.—Profilaxi de las enfermedades del grupo escolar.—Condiciones higiénicas que deben reunir los edificios destinados a escuelas.—Inspección sanitaria de las escuelas.

Tema 8.º Desinfección. — Generalidades.—Desinfección en los casos de enfermedades contagiosas.—Desinfección durante el curso de la enfermedad.—Desinfección final.—Medidas comunes a adoptar referentes al enfermo, a la habilitación y al personal sanitario.

Tema 9.º Paludismo.—Agente patógeno. — Factores de diseminación.—Modo de transmisión, mecanismo del contagio.—Profilaxia.—Lucha antipalúdica.—Modo racional de establecerla.

Tema 10. Sífilis.—Agente patógeno. Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Lucha antilúctica.—Modo racional de establecerla.—Importancia de la profilaxis individual.

Tema 11. Fiebre tifoidea.—Agente patógeno.—Factores de diseminación. Modos de transmisión. — Mecanismo de contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 12. Tifus exantemático.—Etiología.—Factores de diseminación. Modo de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 13. Viruela. — Etiología. — Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 14. Tifus recurrente.—Agente patógeno.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Profilaxis.—Modo racional de establecerla.

Tema 15. Helmitiasis intestinal.—Agentes patógenos.—Factores de diseminación.—Modos de transmisión.—Mecanismo del contagio.—Profilaxis. Modo racional de establecerla.

Tema 16. Hemetina y sus aplicaciones.

Tema 17. Empleo de los antihelmínticos.

Tema 18. Empleo de los compuestos arsenicales.

Tema 19. Empleo de los preparados antimoniales.

Tema 20. Medicamentos antileproso.

Tema 21. Digital y sus glucósidos.

Tema 22. Empleo de la insulina.

Tema 23. Medicaciones antianémicas.

Tema 24. Vacunación antituberculosa.—Estado actual del problema.

Tema 25. Laxantes.

Tema 26. Antidiarreicos.

Tema 27. Colagogos.

Tema 28. El opio y sus alcaloides.

Tema 29. La belladona y sus alcaloides.

Tema 30. Hipnóticos.

Segundo grupo

Tema 1.º Neumonía aguda lobar.—Cuadro clínico.

Tema 2.º Diagnóstico directo y diferencial de un derrame pleural.

Tema 3.º Diagnóstico clínico de las cavernas pulmonares.

Tema 4.º Patogenia de la tuberculosis pulmonar.

Tema 5.º Angina de pecho.—Patogenia.

Tema 6.º Insuficiencia cardíaca aguda.

Tema 7.º Pericarditis. — Cuadro clínico.

Tema 8.º Reumatismo cardíaco evolutivo.

Tema 9.º Endocarditis aguda.—Clasificación. — Patogenia. — Cuadro clínico.

Tema 10. Hipertensión arterial.—Patogenia.

Tema 11. Arritmias de conducción.

Tema 12. Glomerulonefritis difusa.—Patogenia y estudio clínico.

Tema 13. Hemoptisis.—Patogenia y estudio clínico.

Tema 14. Quistes hidatídicos pulmonares.—Patogenia y estudio clínico.

Tema 15. Diagnóstico diferencial de la disentería bacilar.

Tema 16. Diagnóstico de las verminosis intestinales.

Tema 17. Diagnóstico diferencial del tifus exantemático.

Tema 18. Diagnóstico diferencial del tifus recurrente.

Tema 19. Diagnóstico de la espiroquetosis bronquial.

Tema 20. Diagnóstico del Kala-azar.

Tema 21. Diagnóstico diferencial de la sprue.

Tema 22. Diagnóstico de la lepra.

Tema 23. Diagnóstico directo y diferencial del sarampión.

Tema 24. Diagnóstico y profilaxis de la difteria.

Tema 25. Myasis.  
 Tema 26. Granuloma venéreo.  
 Tema 27. Tratamiento dietético de la diabetes.  
 Tema 28. Diagnóstico de las afecciones.  
 Tema 29. Diagnóstico diferencial de las esplenomegalias.  
 Tema 30. Lupus vulgar.—Etiología. Localización.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial y tratamiento.  
 Tercer grupo  
 Tema 1.º Diagnóstico de las elefantiasis.  
 Tema 2.º Infecciones sépticas locales.—Principios de su tratamiento.  
 Tema 3.º Tétanos.—Gangrena gaseosa.—Etiología y tratamiento.  
 Tema 4.º Gangrenas.—Sus formas clínicas.  
 Tema 5.º Heridas de los nervios.—Proceso de reparación.—Tratamiento.  
 Tema 6.º Mecanismo y sintomatología de las fracturas craneales.  
 Tema 7.º Osteomielitis.—Etiología y tratamiento.  
 Tema 8.º Tratamiento de las fracturas cerradas de los miembros.  
 Tema 9.º Mal de Pott.—Sintomatología y tratamiento.  
 Tema 10. Diagnóstico diferencial de las artritis.  
 Tema 11. Heridas del tórax.—Sintomatología y tratamiento.  
 Tema 12. Apéndice aguda.—Diagnóstico y tratamiento.  
 Tema 13. Pústula maligna y actinomicosis.  
 Tema 14. Hernias; accidentes de las mismas.—Diagnóstico diferencial de la estrangulación.  
 Tema 15. Complicaciones y tratamiento de las quemaduras.  
 Tema 16. Aneurisma popliteo.—Sintomatología y tratamiento.  
 Tema 17. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las cistitis.  
 Tema 18. Traumatismos de la uretra.—De las uretritis.  
 Tema 19. Enfermedades de los párpados.—Tracoma.  
 Tema 20. Glaucoma.  
 Tema 21. Bienorragia en la mujer.  
 Tema 22. Cáncer del útero.  
 Tema 23. Diagnóstico diferencial del embarazo con algunos procesos patológicos.  
 Tema 24. Eclampsia.  
 Tema 25. Clasificación de las distocias.—Placenta previa.  
 Tema 26. Patología del puerperio.  
 Tema 27. Tiñas.  
 Tema 28. Shock traumático.—Patogenia y tratamiento.  
 Tema 29. Eczemas.—Etiología.—Síntomas.—Diagnóstico diferencial.—Complicaciones.—Tratamiento.  
 Tema 30. Piodermitis.—Furunculosis.—Antrax.—Etiología.—Sintomatología.—Diagnóstico diferencial.—Tratamiento.

## Tercer ejercicio, clínico

(Según disponga el Tribunal)

## Cuarto ejercicio, práctico, sobre cadáveres

Tema 1.º Región temporoparietal. Trepanación craneal descompresiva.

Tema 2.º Región lateral del cuello. Ligadura de la arteria carótida externa.

Tema 3.º Región suprahiodea.—Ligadura de la arteria lingual.

Tema 4.º Región infrahiodea.—Traqueotomía.

Tema 5.º Aponeurosis anterior del cuello.—Esofagotomía.

Tema 6.º Región torácica lateral. Pleurotomía.

Tema 7.º Descripción de los mesos y epíplomos. Enteroanastomosis.

Tema 8.º Región inguinal.—Quelotomía.

Tema 9.º Región infraumbilical.—Talla hipogástrica.

Tema 10. Región cecal.—Apendicectomía.

Tema 11. Región lumbar.—Nefrectomía.

Tema 12. Plexo braquial.—Aislamiento del nervio braquial en el brazo.

Tema 13. Región del hombro.—Desarticulación escapulo humeral.

Tema 14. Región antebraquial.—Ligadura de la arteria radial.

Tema 15. Región crural.—Ligadura de la arteria femoral en el triángulo de Scarpa.

Tema 16. Articulación de la rodilla.—Amputación de Gritti.

Tema 17. Región tibial anterior.—Ligadura de la arteria tibial anterior.

Tema 18. Región poplitea.—Ligadura de la arteria poplitea.

Tema 19. Articulación tibioperoneo-astragalina.—Operación de Pirogoff.

Tema 20. Región tarsiana.—Desarticulación de Lisfranc.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Jefatura de Obras Públicas

## Provincia de Oviedo

## Puertos-Concesiones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1939 (B. O. DEL ESTADO del 26) y por incumplimiento de los preceptos del artículo 3.º de la misma disposición, se procede a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por R. O. de 10 de agosto de 1893 a don Román Romano Miyares para construir en la Playa del Sablón, de la Villa de Llanes, un balneario con carácter permanente.

Y a los indicados efectos, se abre

información pública por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación del presente edito en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Oviedo, a fin de que los herederos del concesionario puedan, dentro del indicado plazo, formular ante esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo o en la Alcaldía de Llanes, los descargos que entiendan convenir a su derecho, así como cualquier otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la conducidad que se tramita.

Oviedo, 9 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.—Firmado y Rubricado.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Jefatura de Obras Públicas de Santander

## Puertos-Concesiones

Ordenado por la Superioridad la instrucción del expediente de caducidad de la concesión otorgada por R. O. de 21 de noviembre de 1918 a don Tomás Abascal Castillo para ocupar una parcela de terreno con las obras destinadas a almacén en el barrio de San Martín, en Santander, por el presente anuncio se hace público, a fin de ser oídos en dicho expediente cuantos tengan algo que alegar en relación con el mismo, a cuyo objeto deberán presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander, Gándara, núm. 4, 2.º, dentro de los treinta días naturales, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Santander, 13 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe accidental, Gonzalo Santamaría.—Firmado y rubricado.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Obras Hidráulicas. Sección de Obras Hidráulicas

Concurso para suministro de 9.172 toneladas de cemento Portland artificial para la construcción de la presa de derivación y tramo 1.º del trozo 1.º del Canal de Alberche (Toledo).

## A N U N C I O

Hasta las trece horas del día 24 de noviembre próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 1.023.732,78 pesetas.

La fianza provisional, a 5.000 ptas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 29 del expresado mes de noviembre, a las once.

El pliego de condiciones estará de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración del concurso, son los que siguen:

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso para suministro de 9.172 toneladas de cemento Portland artificial para la construcción de la presa de derivación y tramo primero del trozo primero del Canal del Alberche (Toledo), se compromete a tomar a su cargo el expresado suministro, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a dicho suministro, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en el suministro por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

**Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso**

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas, y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo

asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía, para tomar parte en el concurso, acompañando el resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder a la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo sexto del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de septiembre de 1886, pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, y ante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo, subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la nación de origen o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren al concurso deberán acreditar, previamente, a la celebración de éste, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 1 de septiembre de 1939.— Año de la Victoria.—El Director General, B. Granda.

24-X

**A N U N C I O S PARTICULARES**

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

Don Elías Muntadas Mateu, de Igualada.

Don Juan Panadés Panadés, de Barcelona.

Don Francisco Riba Ramón, de Igualada (Barcelona).

Don Mario Cort Ruxó, de Reus.

Don Ramón Tarragó Jamburí, sucesor de don Francisco Tarragó Casas, de Barcelona.

Don Mariano Berled Jarque, de Barcelona.

Don Jaime Casanovas Pujol, de Tortosa.

Ferrer Hermanos, de Santa Coloma de Queralt.

Armería Barcelona, S. L., de Barcelona.

Don Amadeo Ferré Plana, de Esplugas de Llobregat.

Don J. López Llanuer, de Barcelona.

Harker Sumner & Cia., de Barcelona.

Don Tomás Blay Corbella, de Barcelona.

Don Pedro Miret Rovira, de Villafranca del Panadés.

Don Antonio Burgués Montañé, de Villanueva y Geltrú.

Don Ricardo de Manuel Inglés, de Barcelona.

Industrias Titán, S. A., de Barcelona.

Don Santiago Esteve Albet, «Ciclos Sestal», de Barcelona.

Don Vicente Vila Clossa, de Barcelona.

Hijo de Martín Rojo Prat, de Badalona.

Don Fernando Blasi Roquet, de Barcelona.

Don Carlos Baum Lucas, de Barcelona.

Don José Portillo Amaya, de Barcelona.

Almacenes Santa Eulalia, S. L., de Barcelona.

Don Pedro Bombi Ayma, de Breda.

Don Faustino Vila Noguera, de Barcelona.

Viuda de L. Vilardell, de Barcelona.

Pipa Buttner, S. A., de Barcelona.

Coloniales Mir Toresa, de Barcelona.

Tostaderos Reunidos, S. A. de Barcelona.

Don Pedro Mora Viñolas, de San Pedro de Torelló.

Industrial Bolsero, S. A., de Barcelona.

Don Victoriano Monforte Grau, de Barcelona.

Plandiura y Carreras, de Barcelona.  
 Don Jose Pal Soler, de Barcelona.  
 Cafeteras Exprés Gloria, de Barcelona.  
 Aceros y Metales, S. A., de Barcelona.  
 Espiridión Torrens Pujal, de Barcelona.  
 Don Juan Prat Costas, de Barcelona.  
 Don J. Villaseca, S. A., de Barcelona.  
 Don Rosendo Olivella Fito, de Barcelona.  
 Don Santiago Urgell Urgell, de Arbós de Panadés (Tarragona).  
 Marsal Hermanos, S. A., de Barcelona.  
 Don Agapito Borrás Pedemonte, de Mataró.  
 Doña Emilia Pedemonte, de Mataró.  
 Don Salvador Còromina Figueras, de Barcelona.  
 Don Jacinto Llopis Salvadó, de Barcelona.  
 La Maquinaria Anglo-Americana R. d'Aulignac, de Barcelona.  
 Don Rafael Abatí Vilumara, viuda de R. Abatí, de Barcelona.  
 Hijo de I. Mir Rovira, de Barcelona.  
 Don Jaime Vilalta Vilaró, de Hospitalet de Llobregat.  
 Morera y Cia., S. L., de Barcelona.  
 Campi & Jové, Productos Químicos y Farmacéuticos, de Barcelona.  
 Manufactura York, de Barcelona.  
 Don José Puig Mestre, de Igualada.  
 Hierros & Aceros Moldeados, S. A., de Barcelona.  
 Hijo de Guillermo Leopold, de Barcelona.  
 Don José Carreta Llebaría, de Cornellá de Llobregat.  
 Don José Vidal Brandich, de Barcelona.  
 Electricauto D. Casals Calops, de Barcelona.  
 Colores Anexos, S. A., de Barcelona.  
 Don Felipe Verdés Sabadell, de Igualada.  
 Hijo de Pablo Vaques Torner, de Igualada.  
 Don Juan Vives Gener, de Igualada.  
 Don José Castellort Ferrer, de Igualada.  
 Don Aniceto Gabarró Sola, de Igualada.  
 Don Salvador Oliver Santacana, de San Sadurn de Noya.  
 Don José Calsina Gros, de Barcelona.  
 Don Enoch Alberti Sbert, de Villafranca del Panadés.  
 Don Francisco Piol Ventura, de Barcelona.  
 Orfebres de España, S. A., de Barcelona.  
 Jacques Danon, de Barcelona.  
 Don Agustín Codina Puig, de Granelers (Barcelona).  
 Casa Montesquiu, S. A., de Barcelona.

Don Isidro Busqué Martí, de Barcelona.  
 Hijo de Rómulo Bosch, S. en C., de Barcelona.  
 Don José Serra Pla, de Barcelona.  
 Don José Tenas Vivo, de Canet de Mar.  
 Don Andrés Codina Euhigas, de Castelltersol.  
 Sociedad Anónima Tejidos y Estampados, A. C., Sucesora de José Guarro, de Barcelona.  
 «Fábrica de Chocolate Bubi», de la Compañía Colonial de Africa, S. A., de Barcelona.  
 Don Juan Fábregas Moragas, de Barcelona.  
 Don Ramón Canela, de Barcelona.  
 Don Emilio Cabot Cabot, de Mataró (Barcelona).  
 Don José Guerris Tomás, de Barcelona.  
 Don Isidro Matas Olivé, de Barcelona.  
 Don Luis Casals Cabanach, de Barcelona.  
 Don Luis Mestre Torrents, de Borjas del Campo (Tarragona).  
 S. A. Viladés, de Barcelona.  
 J. Remond y Cia., S. A., de Barcelona.  
 Don Juan Vacarizas Vila, de Barcelona.  
 Don Francisco Lacambra Lacambra, de Barcelona.  
 Negré y Cuscó, Sucesor de José Negré, de Barcelona.  
 Manufacturas Delly, de Barcelona.  
 Unión Agrícola Conservera, S. A., de Barcelona.  
 Hijos de R. Riera Planas, de Barcelona.  
 T. Foraster Homs de Tarragona y J. Mirat Serrá, de Montblanch (Tarragona).  
 Faust y Kaumann, S. A., de Barcelona.  
 Barnices Santamaria y Bellosts, S. A., de Barcelona.  
 Hijas Herederas Menores de E. de S. Julia Ginestá, Teresa Campdepadrós, viuda de S. Juliá Ginestá, de Mataró.  
 Don Enrique Sala Picas, de Barcelona.  
 Perfumera «Ibsa», de Barcelona.  
 Don Miguel Aragonés Miarnau, sucesor de viuda de Ramón de Reus.  
 Don Francisco Baró, de Tortosa.  
 «Ramón Garriga Blanch», de Barcelona.  
 Sociedad Anónima Nevin, de Barcelona.  
 Don Mauricio Feher, de Barcelona.  
 J. Astals Carles, de Barcelona.  
 Bernard Nicholson, de Badalona.  
 «Sucesor de Modesto Amar», de Barcelona.  
 Don Ramón Sopena, S. A., de Barcelona.  
 Don Narciso Jaumandreu, de Barcelona.

Hijos de Francisco Sabater, de Barcelona.  
 Don Rafael Escofet Haag, de Tarragona.  
 Don Juan Guinovart Canals, de Tarragona.  
 E. Macías Marimón, S. L., de Tarrasa.  
 Don Pedro Terradas Cortés, de Barcelona.  
 Bernedo y Cia, S. L., Sucesor de, de Barcelona.  
 Don Enrique Araño Rodón, de Mataró.  
 Don Pedro Tramunt Samarra, de Barcelona.  
 Doña Josefa Olivés Sansalvadó, Casa «Denyse», de Barcelona.  
 S. A. Cooperativa del Ter, de Roda del Ter (Barcelona).  
 Compañía Auxiliar para el Comercio y la Industria, S. A., de Badalona.  
 Margui Lamarca, S. A., de Barcelona.  
 David Ferrer & Cia., S. en C., de Barcelona.  
 Geis Bosch, S. A., de Tarrasa.  
 Sociedad Anónima de Motores Dutsche Werke, de Barcelona.  
 J. Vive Freixa, de Barcelona.  
 Don José Carcolé Jovells, de Barcelona.  
 Don Andrés Montón Bacarra, de Barcelona.  
 Don Enrique Clapes Massona, de Barcelona.  
 Don Isidro Ortiz Font, de Barcelona.  
 Ramoneda Hijos, de Tarrasa.  
 Don José Samarunsh Bullbe, de Tarrasa.  
 Don Juan Staib, de Barcelona.  
 Don Luis Balbé, de Tarrasa.  
 Don Juan Flo Massons, de Badalona.  
 Don Eugenio Casellas Batista, de Barcelona.  
 Don M. Blasco Montserrat, de Barcelona.  
 Don José López Berani, de Barcelona.  
 Tipografía Católica Casals, de Barcelona.  
 Almacenes «La Gelondrina», de Barcelona.  
 Don Luis Miralé Arrufó, de Barcelona.  
 Laboratorio J. Busquets, de Barcelona.  
 Don Federico Tarres Alamar, de Barcelona.  
 «Hostench y Rovira», de Barcelona.  
 Don Antonio Mas Montaña, de Tarrasa.  
 Don M. Abad Ribera, de Tarrasa.  
 Hijos de Alfonso A. Lizé, de Barcelona.  
 Segura y Prat, de Barcelona.  
 M. A. Tarabochia, de Barcelona.  
 «Orriols y Escudé», de Tarrasa.  
 Editorial y Librería Católica Internacional, de Barcelona.

José Greus Selva, S. A., de Barcelona.

R. P. H. de Ketelsen, de Barcelona.  
Alberto Arquer Palés, sucesor de José Arquer, de Badalona.

Industrias de la Piel, S. L., de Reus.  
Don Ignacio María Esteban Iturre, de Barcelona.

Don Eliseo Reig Monllor, de San Pedro de Osor (Gerona).

Don Manuel Domenech Valles, de Barcelona.

Viuda de José Ribé, de Barcelona.  
Vallet, S. A., de Barcelona.

Ramón Alier Esteve, de Vich.  
Pascual Parra Bosch, de Barcelona.

Viuda de Miguel Sola, de Barcelona.  
Acumuladores Eléctricos, S. A., de Cornellá de Llobregat.

Doña María Roig Marimón, de Altafulla (Tarragona).

Don José Casanovas Peri, de Barcelona.

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha,

367-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Gabino Hernández Alsina, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios guarde a V. muchos años.  
Madrid, 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.

381-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Laboratorio Lefa, Dr. Manuel G. Jáuregui, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha,

333-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión ha tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Hijos de J. Giral Laporta, de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.»

Dios salve a España y guarde a V. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha,

392-X—P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal, en funciones de Secretario, de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:

Don Juan B. Bas (Manufacturas Quíot), de Barcelona.

Don Alfredo Ruai Dejuán, de Mataró.

Wifredo Marques Sanmartí, de Barcelona.

Don Francisco Montserrat Virgili, de Barcelona.

Sociedad Anónima Aguila, de Barcelona.

Maderas Coll Viader, S. A., de Barcelona.

Don Eduardo Rosa Balaciart, de Barcelona.

Don Salvador Canellas Nicolau, de Barcelona.

Cardas y Correas Sauri, S. A., de Barcelona.

Viuda de Antonio Brugarolas, de Vich.

Biblos, S. A., de Barcelona.

Manufacturas Carreras, S. A., de Manresa.

Don José Guardia Rosiñol, de Barcelona.

Don Pablo Bayona Ferrer, de Barcelona.

Don José Bayarri Borrás, de Barcelona.

Don Ricardo Delshorts Miralles, de Barcelona.

Don Antonio Navarra Clement, de Barcelona.

Don Francisco Quintana Ilzarbe, de Barcelona.

Editorial Científico-Médica, de Barcelona.

Gualba y Lázaro, de Barcelona.

Fundición Dalia, S. A., de Barcelona.

Don Arcadio Soto García, de Barcelona.

Don Vicente Martín Cerezo, de Barcelona.

Viuda de Juan Filba, de Mataró.

Montaner y Simón, S. A., de Barcelona.

Don Jaime Jorba Martorell, de Barcelona.

Exportadora, S. A. (L. A. E. S. A.), de Barcelona.

Productos Ideal Patent Contact, S. A., de Barcelona.

Don Jerónimo Brunel Armengol, de Valls.

Doña Ana Ináureta Bosch, de Barcelona.

Novels Industrial, de Barcelona.

Miguel Malé Marot, de Tarragona.

Doña Montserrat Feliú Oller, viuda de Gassó, de Barcelona.

Laboratorio del Dr. Esteve, S. A., de Barcelona.

Don José Fores Bonet, de Barcelona.

Hija de J. Batlle Hortas, de Barcelona.

Viuda de Manuel Durán, de Barcelona.

Don Pío Vall Ambós, de Tona.

Editorial Perello, S. A., de Barcelona.

Don Jose Planas Gortarda, de Badalona.

Don Antonio de P. Pouplana Carot, de Barcelona.

Don Emilio Franz, de Barcelona.

Viuda de Juan Codina, de Tona.

Don José Soler Espinalt, de Barcelona.

Don Anastasio Rinos Milonas, de Barcelona.

Laboratorio M. Romaguera, de Barcelona.

Don Juan Serra, de Malgrat.

Hans Ehlig, de San Cugat del Vallés.

Don Jaime Figueras y Sagues, de Barcelona.

Don Juan Busquets Verges, de San Quintín de Mediona.

L. Barbanzolo de Barcelona.

Don Manuel Quesada Bayle, de Barcelona.

Don Francisco Domingo Viñas, de Barcelona.

Viuda de B. Claramunt, Cabre y Forredia, sucesores, de Barcelona.

A. y J. Vallvé, de Barcelona.

Eléctra Industrial de Carburos S. A. de Barcelona.

Bas y Pujol, S. A., de Villasar de Mar.

Fuentes, Cunillera y Casanovas, de Barcelona.

Don Eladio Grande Sala, de Barcelona.

Don Pedro Casas Pons, de Barcelona.

Tejidos Daura, S. A., de Barcelona.  
 Hans Windisch, de Barcelona.  
 A. Murtrua Cia., de Barcelona.  
 Don Ramón Ros Llauder, de Agramunt.  
 Don Jacinto Esteva Vendrell, de Barcelona.  
 Araño, Comas y Rapesta, de Barcelona.  
 C. Balcells, viuda de Wiechers, de Barcelona.  
 Inglada, S. A., de Barcelona.  
 Rigau y Gómez, de Barcelona.  
 Don José Boliart Castells, de Barcelona.  
 Drogas y Productos Químicos Bofill, S. A., de Barcelona.  
 Don Julián Rosado Oliva, sucesor de Juan Oliva, de Barcelona.  
 Don José López Bertrán, de Tarragona.  
 Don Mariano Puig, de Barcelona.  
 Don Pedro Ferrer Nutón, de Mataró.  
 Productos Tartó, de Barcelona.  
 Fábricas Reunidas de Caucho y Apósitos, S. A., de Barcelona.  
 J. Teixidor, S. A., de Barcelona.  
 Don Joaquín Miralles Cornet, de Barcelona.  
 Don Domingo Blásquez Fortuna, de Barcelona.  
 Don Matías Soler Mas, de Barcelona.  
 Don Manuel Massó Palumeras, de Barcelona.  
 Bourgeois Ainé, de Barcelona.  
 Don Ramón Prat Galtés, de Rubí.  
 Manufacturas Casals Malagrida, de Barcelona.  
 Don Antonio Mallol Cirerz, de Barcelona.  
 Maderas, Chapas y Tableros, Carreras, S. A., de Barcelona.  
 Don Emigdio Martínez Bello, de Barcelona.  
 Laboratorio del Norte de España, S. A., de Masnou.  
 F. Bertrand, S. A., de Barcelona.  
 Don Antonio Solans Mercadé, de Barcelona.  
 Carbonell y Cia. Anónima, de Barcelona.  
 Extractos Curtientes y Productos Químicos, S. A., de Barcelona.  
 «Puig y Font, S. A.», de Barcelona.  
 L. Montesó Martínez, de Barcelona.  
 Vidriería Badalonesa, S. A., de Barcelona.  
 Dios guarde a V. muchos años.  
 Madrid, 23 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Madrid

Don T. José Remacha Cadena, Vocal Comisión Central de Incautaciones, en funciones de Secretario de la Certifico: Que por esta Comisión se ha acordado, de conformidad con lo

ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939, quede sin efecto la intervención de los créditos de:  
 «Casa Balcázar, S. A.», de Barcelona.  
 «Emilio Wegar Oertel», de Reus.  
 «José Abelló Roset», de Tarragona.  
 «Turón & Cassa», de Cassa de la Selva (Gerona).  
 «José Cosialls Ferrer», de Barcelona.  
 «Juan Poch Ferrer», de Igualada.  
 «Apeles Dogwiler-Vda. e Hijos de E. Dogwiler», de Barcelona.  
 «Cointreau y Cia., S. en C.», de Vilafranca del Panadés.  
 «Manufactura Marré», de Calella.  
 «Francisco Bonastre», de Sabadell.  
 «Ramón Torras Hueguet», de Barcelona.  
 «Hijo de Juan Santamaría», de Barcelona.  
 «Viuda de Jaime Saura», de Calella (Barcelona).  
 «Rafael Campos Molina», de Barcelona.  
 «Sabartes y Grau, S. C.», de Barcelona.  
 «Viuda de Antonic Saez», de Barcelona.  
 «Francisco Formiguera Fibla» (Cia. Galletas Viñas), de Barcelona.  
 «Nietos de Juan Medina», de Barcelona.  
 «Rafael Panasachs Mestres», de Tarragona.  
 «José María Mallorqui Gibert», de Reus.  
 «Hispano Alemana de Relojería, S. L.», de Cornellá de Llobregat.  
 «Jaime Termes Fusté», de Hospitalet de Llobregat.  
 «Durán y Torrens», de San Pedro de Ribas (Barcelona).  
 «Laboratorio Productos Stella», de Hospitalet de Llobregat.  
 «Sabater y Pont, S. A.», de Barcelona.  
 «Alfredo Riera Córdoba de Moncada», de Reixach.  
 «Industrias Derivadas del Azúcar, S. A.», de Barcelona.  
 «Juan Ballús Fusté», de Barcelona.  
 «Manufacturas Gráficas. B. Sirven, S. A.», de Barcelona.  
 «Sobrino de Francisco Guasch Presa, Juan Rius Presa», de Barcelona.  
 «Productos Loste, S. A.», de Barcelona.  
 «Carlos Rabell Ribó», de Barcelona.  
 «Valentín Alavedra Alsina», de Tarrasa.  
 «Francisco Alarbern», de Barcelona.  
 «Narciso Ruar Coll», de Barcelona.  
 «Juan Font Renom», de Ripollet (Barcelona).  
 «Humet, S. A.», de Barcelona.  
 «Romualdo Renom Rovira», de Barcelona.  
 «Antonia Montserrat Facerias», de Barcelona.

«La Minorisa, S. A.», de Barcelona.  
 «Emilio Benedetti», de Barcelona.  
 «Enrique Frias Albert», de Barcelona.  
 «Vilarmau, S. A.», de Hospitalet.  
 «Manufacturas Casals - Malagrida, S. A.», de Barcelona.  
 «A. Miquet y Sobrino», de Arenys de Mar.  
 «Juan Serra Clavaguera», de Barcelona.  
 «Casa Antonio Agusti Marfà», de Mataró.  
 «Francisco Estabanell Fontseré Soc., de Juan Puigdollers Fontseré», de Granelers.  
 «Laplana y Cia. en C.», de Barcelona.  
 «Celestino Torrescasana Domenech», de Igualada.  
 «F. Moradell, Vda. de Augusto Mayer», de Barna.  
 «Juan Puiggrós Panadés», de Igualada.  
 «Rognoni Uyá e Isern, Sucesor de J. Grau», de Barcelona.  
 «A. Pons», de Rubí.  
 «Bofill Roig, S. en C.», de Barcelona.  
 «Porxas y Vda. de Sirena», de Barcelona.  
 «Oriol y Oliveras», de Barcelona.  
 «Hija de C. Nomdedeu y Cia.», de Barcelona.  
 «Malla Fina, S. A.», de Tarrasa.  
 «Marcelino Alonso», de Barcelona.  
 «Jaime Boix Cástany, Tenerías Boix», de Barcelona.  
 «Abad y Nogués», de Barcelona.  
 «Teodoro Campi Cussó», de Barcelona.  
 «Antonia Massona Casals», de Badalona.  
 «J. Batllavel Vilá», de Barcelona.  
 «Domingo Lladó Rodón, de Mataró.  
 «Droguerías de San Agustín, S. A.», de Barcelona.  
 «Editorial Fotográfica Antonio Garriga», de Barcelona.  
 «La Industrial Metalaria, S. A.», de Barcelona.  
 «M. Noguera Jordá», de Barcelona.  
 «Alberto Rafols Mestre», de Barcelona.  
 «Gunther Wagner Productos Pelikan, S. A.», de Barcelona.  
 «Ramón Carol Godó», de Igualada.  
 «R. Armengol», de Tarrasa.  
 «Redes Borrás, S. A.», de Barcelona.  
 «Federico Diez Albandoz», de Barcelona.  
 «Jaime Munné Jubert», de Igualada.  
 «Enrique Vincke», de Palamós.  
 «Hijos de José Llovet», de Barcelona.  
 «Francisco Santomá Casamor, Manufacturas de Botones», de Barcelona.  
 «Vda. de José Riera Carreras», de Vich.  
 «Miguel Franco Giménez», de Barcelona.

«Teodomiro Manchón Fujadas», de Barcelona.

«Juan Rimblas Jané», de San Andrés de Llavaneras.

«Eduardo Cortés Andreu», de Barcelona.

«Tomás Cugat Gironella», de Barcelona.

«Fábrica Española de Pilas Eléctricas F. E. P. E.», de Barcelona.

«Alberto Castro Quintilla», de Barcelona.

«Juan Ollé Corbetón», de Barcelona. Dios guarde a V. muchos años.

Madrid, a 16 de octubre de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

395-X-P

**“VITA”. COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 27.680, que don Jesús Rodríguez Ceinos contrató con “Vita”, Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal para España, en 30 de junio de 1928, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en el domicilio social de la Compañía en España, calle de Sevilla, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta inserción, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno.

Madrid, 21 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. P. Adolfo Baltensperger. 3.665-P

**“VITA”. COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Madrid

Habiéndose extraviado la Póliza número 29.231, que don Miguel Colom Cardany contrató con “Vita”, Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal para España, en 29 de septiembre de 1928, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en el domicilio social de la Compañía en España, calle de Sevilla, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de esta inserción, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno.

Madrid, 18 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. P. Adolfo Baltensperger. 3.665-P

**“VITA”. COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA**

Madrid

Habiéndose extraviado la póliza número 35.792, que don Enrique

Hortet Estebe contrató con “Vita” Compañía de Seguros sobre la Vida, Sucursal para España, en 16 de julio de 1929, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en el domicilio social de la Compañía en España, calle de Sevilla, número 4, Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta inserción, quedará anulada y sin valor ni efecto alguno.

Madrid, 20 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—P. P. Adolfo Baltensperger.

3.665-P

**“LA GRESHAM”**

Madrid

Habiendo desaparecido la póliza número 415.124, que expidió “La Gresham” a don Pedro Martínez Peinado, domiciliado en Villanueva de la Reina (Jaén), el día 24 de noviembre de 1925, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía, calle de Alcalá, número 18, Madrid, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

3.669-P

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado, don Julio Antón Aranzana, el resguardo de depósito en este Banco número 7.581, de fecha 23 de enero de 1936, de pesetas 10.000 nominales de la Deuda 5 por 100 amortizable, emisión 1927, sin impuesto, en dos títulos serie C, números 9.253 y 54, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 18 de octubre próximo, pues transcurrido el plazo este Banco procederá a anular dicho resguardo y expedirá otro, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 18 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director, Angel López Hita.

3.659-P

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado, don Jesús López Dueñas, los resguardos de depósito en este Banco número 10.391,

expedido por el Banco de Oviedo el 15 de octubre de 1928, de pesetas nominales 5.000 de Deuda 3 por 100 amortizable, en cinco títulos serie A, números 58.609 a 13, y uno serie B, número 22.333, y el de este Banco número 6.172, de fecha 20 de julio de 1934, de pesetas 7.500 nominales, en 15 obligaciones ELEC. tra de Viesgo 6 por 100, emisión 1934, números 18.763 a 77, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 18 de octubre próximo, pues transcurrido el plazo, este Banco procederá a anular dichos resguardos y extenderá otros, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 18 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Director, Angel López Hita.

3.659-P

**SOCIEDAD ANONIMA ELECTRA ALMAGREÑA**

(Negocios establecidos en Almagro y Bolaños)

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de primero de junio último sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por Sociedades domiciliadas en España, esta Sociedad hace público que de la calle de Atocha, número 89, piso segundo, en Madrid, fueron sus- traídas el 4 de septiembre de 1938, durante la época de la dominación marxista, 600 acciones propiedad de doña Beatriz Lafora García y de don Felipe Sánchez de la Fuente, cuyas características y numeración son las siguientes:

Valor nominal de cada una: 500 pesetas.

Numeración: del 101 al 700.

Se advierte que si en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Madrid y Almagro, 22 de agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Delegado en funciones de Presidente, Rafael Lafora.

3.675-P

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

## Edicto

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 9 de esta capital, en autos promovidos por doña Antonia de Dalmau y Domingo y otros, sobre beneficio de deliberar respecto de la aceptación o repudiación de la herencia de don Raimundo de Dalmau y Domingo, se ha mandado proceder a la formación del oportuno inventario para que pueda ejercitarse tal dere-

cho y seguir en su caso el juicio de testamentaria por todos sus trámites, para cuyo inventario se ha señalado el día 28 de octubre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio del causante, en Madrid, calle de Alcalá, número 18.

Y por medio del presente, que se publicara en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se cita para dicho acto a los acreedores ignorados y a los que por cualquier causa no reciban a tiempo la cédula de citación, bajo apercibimiento que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Madrid, 8 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Cándido García.—V.º B.º, El Juez (ilegible).

38-X—A-J

## ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RES- PONSABILIDADES POLI- TICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 1 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el faltamiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

### MELILLA

Don Vicente Sanjuán de Pineda, Abogado, Teniente Auxiliar provisional de Estado Mayor y Juez Instructor de responsabilidades políticas.

Hago saber: Que existe indicios de responsabilidad contra:

José García Maese, maestro nacional, vecino de Melilla, domiciliado en Avenida Aizpuro, número 31.

Julián Honroy Fernández, jornale-

ro, casado, vecino de Melilla, domiciliado en Huerta de Albaterra.

Vicente Robles Saavedra, militar, casado, vecino de Melilla.

Victor Fernández Cáceres, militar, soltero, vecino de Melilla

Antonio Malvares Iglesias, militar, casado, vecino de Melilla.

José García Calleja, militar, soltero, vecino de Melilla.

### MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política señalado con el número primero del presente año seguido contra don José Miaja Menant y su esposa, doña Concepción Anacleto Isaac, se ha dictado por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 1.—En la ciudad de Melilla a 20 de septiembre de 1939. Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente seguido con el número 1 del presente año, por actividades contrarias al Movimiento Nacional, contra José Miaja Menant, General que fue del Ejército español, de estado casado, vecindado en Melilla, cuyas demás circunstancias se ignoran, y contra Concepción Anacleto Isaac, esposa del anterior, vecina de Melilla, cuyas demás circunstancias también se ignoran, ambos con bienes inmuebles en esta ciudad, intervenidos en este expediente.

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a José Miaja Menant

por su responsabilidad política, ya definida, a la sanción de extrañamiento en su grado máximo de quince años con la consiguiente inhabilitación absoluta aneja a dicha sanción, y a la pérdida total de todos sus bienes, y dada la gravedad de los hechos y personalidad del sancionado, propóngase al Excmo. Sr. Presidente del Gobierno del Estado la pérdida de la nacionalidad del repetido sancionado, y asimismo debemos condenar y condenamos a doña Concepción Anacleto Isaac a la sanción económica de pago de un millón de pesetas.»

Los particulares insertos concuerdan a la letra con su original, a que me remito. Y para que conste y se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que sirva de notificación a los sancionados, pongo la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Melilla a 20 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Antonio López Laguna.—V.º B.º El Presidente (ilegible).

Don Vicente San Juan de Pineda, Abogado, Teniente Prov. Auxiliar de E. M. y Juez Instructor de R. P. de Melilla.

Hago saber: Que en el expediente que con el número 51 del año actual instruye por mandato del Tribunal Regional de esta Plaza, he acordado recibir declaración a:

Jaime Fernández Gil, natural de Santander, nació el 5 de abril de 1899, hijo de Teodoro y Prudencia, casado, profesión mercantil.

José Varas Hidalgo, militar, vecino de Melilla.

Cecilio Pérez Buera, militar, casado, vecino de Melilla.

### ORENSE

Don Bartolomé Mortaza, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Orense.

Hago saber: Que en este Juzgado y por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de La Coruña se tramitan expedientes de responsabilidad política contra:

José Estévez Fernández, labrador, soltero, vecino de Celanova.

Angel Díez Vicente, Secretario de Ayuntamiento, vecino de Ribadavia.

Ricardo Rúa Saigado, labrador, casado, vecino de Laza.

Argimiro Bermúdez Doforno López, labrador, soltero, vecino de Leivice-Coles (Orense).

Benigno Gómez Gómez, aserrador, vecino de La Veiga, Carballeda de Avia.

Juan Rodríguez Boveda, labrador, vecino de Ventorela (Ribadavia).

**OVIEDO**

Don Victoriano Argüelles, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo se instruyen expedientes de responsabilidad política contra los inculpados siguientes:

Enrique Díaz Ferrás, casado, vecino de Cangas de Carrión del Noreste.

Manuel Álvarez Suárez, médico, casado, vecino de San Antolín de Noya.

Joaquín García Blanco, músico, vecino de Oviedo, domiciliado en Trío de Geomorfos, 14.

Saturnino Camacho Peón, guardia civil, vecino de Gijón.

Robustiano García González, tipógrafo, vecino de Luezea.

José García Peón, estudiante, soltero, vecino de Vega-Gijón.

Eloísa Fernández Suárez, soltera, vecina de Uje-Mieres.

Bernardo Buelga Fernández, médico, soltero, vecino de Lenizo de Aller.

José Iglesias Botella, ferero, soltero, vecino de San Andrés (Laviñana).

Aladino Suárez González, labrador, soltero, vecino de Seca del Agua (Laviñana).

Manuel Folgueras Villanueva, estudiante, soltero, vecino de Claño de Santa Ana.

Avelino Rodríguez García, minero, soltero, vecino de La Quintana.

José García Fernández, minero, vecino del Carbo.

Juan Cabrer Muñoz, labrador, soltero, vecino de Buzares-Campo de Oso.

Santiago Andrés Hernández, minero, soltero, vecino de Harceda-Lana.

Vicente Fernández Iglesias, minero, vecino de Poilado.

Urbano González Puerta, minero, soltero, vecino de Villoria-Laviñana.

Gerardo Fernández Posadas, minero, casado, vecino de San Andrés (San Martín del Rey Aurelio).

Bernardo Díaz Gutiérrez, minero, soltero, vecino de San Andrés (San Martín del Rey Aurelio).

Atlano Constante Zapico García, minero, soltero, vecino de Linares (San Martín del Rey Aurelio).

Guillermo Rodríguez Montes, minero, soltero, vecino de Cabañas Nuevas (San Martín del Rey Aurelio).

Graciano Hernández García, minero, casado, vecino de San Andrés (San Martín del Rey Aurelio).

Antonio González Canelia, peón, soltero, vecino de Barros (Laviñana).

Alfonso Sánchez Díaz, albanil, casado, vecino de Gijón.

Rudino García Valdez (a) «Bigotes», peón, casado, vecino de Onón (Mieres).

Antonio García González, minero, casado, vecino de Luezea.

Tomas Miranda Fernández, labrador, casado, vecino de Pumarada (Belmonte).

José Antonio Fernández Llaneza, minero, casado, vecino de Lada (Langreo).

Mariano Suárez Iglesias, minero, soltero, vecino de Claño (Sama).

Gervasio Ocejus Gutiérrez, industrial, casado, vecino de Sama de Langreo.

Abelardo Rojas Fanjul, metalurgico, casado, vecino de La Felguera (Langreo).

Agustino García Nava, minero, casado, vecino de Sotopaino.

Vicente Miguel González, vidriero, casado, vecino de Sama de Langreo, Barrio de la Cantara.

José María Mieres Pérez, minero, casado, vecino de San Sebastián de Moreda.

Manuel Álvarez Martínez, minero, casado, vecino de Taborre.

José Amós Sánchez, obrero, casado, vecino de Oviedo.

José Secades Solís, armero, casado, vecino de Oviedo.

José Montes Miranda, jornalero, soltero, vecino de Villaviciosa.

José Agudín Antón, mecánico, soltero, vecino de Cangas del Narcea.

Joaquín García Rodríguez, jornalero, soltero, vecino de Ricabo (Quirós).

Constantino González Suárez, obrero, casado, vecino de Trubia.

Lorenzo Zuazua Menéndez, tornero, casado, vecino de Trubia.

Inocencio Granda Menéndez, minero, casado, vecino de La Piñera.

Alfredo García García, minero, viudo, vecino de Peñatejera.

Amable Álvarez Álvarez, albañil, soltero, vecino de San Juan de Príasio.

Tomas Álvarez Álvarez, cantero, casado, vecino de Vegadeo.

José Alonso García, cantero, casado, vecino de Las Caldas.

Juan Menéndez Conde, dependiente, casado, vecino de Oviedo.

Manuel Prieto García, minero, casado, vecino de Mieres.

Amalio Fernández Fernández, minero, casado, vecino de Laviñana.

Benjamín González García, minero, soltero, vecino de Moreda.

Marcelino García Suárez, carpintero, viudo, vecino de Soto de Aller.

Olegario Vega Martínez, minero, casado, vecino de Claño (Santa Ana).

Arcadio Braga Argüelles, metalurgico, soltero, vecino de Cabaleros-Hevia (Siero).

Daniel Álvarez González, profesor, casado, vecino de La Felguera.

Rafael Rabiera Solares, ajustador, casado, vecino de Sama de Langreo.

Joaquín García Fernández, guarda, soltero, vecino de Claño.

Teófilo Gutiérrez Fernández, periodista, casado, vecino de La Felguera.

Rosario Espina Cangas, soltera, vecina de Lada.

Rafael Fernández Pérez, obrero, casado, vecino de Barros (Langreo).

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**

**ANUNCIO**

A pesar de hallarse instalados los servicios de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid, calle de Trafalgar, número 31, algunos suscriptores siguen enviando sus giros a Burgos, originando con ello entorpecimientos acrecentados en período de recaudación del cuarto trimestre en curso.

En su virtud, se ruega a todos los suscriptores remitan el importe de las suscripciones del citado trimestre o de los anteriores que se hallen pendientes, a la dirección antes indicada, dentro del corriente mes de octubre, y en evitación de que se ocasione la baja por falta en el pago.

Madrid, octubre 1939.—Año de la Victoria.